



MINISTERIO DEL INTERIOR

26 JUN 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1291 DE _____

“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de mayo de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0014904**, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor MICHAEL AHRENS, Identificado con la Cédula de Extranjería N°. 364402, en calidad de Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: **“BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre, y cuyas coordenadas son:

Tabla 1: Sitios de Muestreo

Nombre del Sitio	Puerto	Departamento	Latitud	Longitud
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle 1	Cartagena	Bolívar	10°24'17.60"N	75°31'54.15"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedor extremo oriental	Cartagena	Bolívar	10°24'16.91"N	75°31'45.27"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedor extremo occidental	Cartagena	Bolívar	10°24'20.86"N	75°32'16.83"W
Muelle Bosque	Cartagena	Bolívar	10°23'59.56"N	75°31'38.22"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedores CONTECAR 1	Cartagena	Bolívar	10°22'39.40"N	75°30'39.28"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedores CONTECAR2	Cartagena	Bolívar	10°22'28.44"N	75°30'33.86"W
Ecopetrol Muelle Petrolero Terminal Néstor Pineda	Cartagena	Bolívar	10°20'32.40"N	75°30'55.72"W

Ecopetrol Terminal Petrolero marítimo (3 sitios)	Cartagena	Bolivar	10°19'3.43"N	75°30'43.35"W
Ecopetrol Coveñas-Boyas Petroleras TLU-1,2,3 (15-17 km. mar adentro)	Coveñas	Sucre	aprox. 9°30'0.28"N	aprox. 75°41'10.96"W
Ecopetrol Coveñas - Muelle Servicio	Coveñas	Sucre	9°24'48.76"N	75°41'28.15"W
Sociedad Portuaria Golfo Morrosquillo - Muelle Argos	Coveñas	Sucre	9°29'34.87"N	75°35'53.30"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle INVEVAR	Santa Marta	Magdalena	11°15'1.44"N	74°13'13.03"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Carbón	Santa Marta	Magdalena	11°15'7.67"N	74°13'3.99"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Norte	Santa Marta	Magdalena	11°15'14.54"N	74°12'58.41"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Dole	Santa Marta	Magdalena	11°14'55.74"N	74°12'58.26"W
Santa Marta - Rompeolas Malecón 1	Santa Marta	Magdalena	11°14'32.17"N	74°12'59.88"W
Santa Marta - Rompeolas Malecón 2	Santa Marta	Magdalena	11°14'47.85"N	74°12'55.02"W
Ecopetrol - Boya Petrolera Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	11°13'10.81"N	74°15'10.92"W
Santa Marta Muelle Aeropuerto	Santa Marta	Magdalena	11°6'44.38"N	74°13'55.12"W
Santa Marta Muelle Carbón - 1	Santa Marta	Magdalena	11°6'30.05"N	74°13'47.03"W
Santa Marta Muelle Carbón - 2	Santa Marta	Magdalena	11°4'19.28"N	74°13'5.49"W
Santa Marta Muelle Carbón - 3	Santa Marta	Magdalena	11°2'35.28"N	74°14'28.48"W

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0014904 del 8 de Mayo de 2012.

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", y la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica LEADY PÉREZ, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: "No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos", y concluyó que: "el proyecto se encuentra a más de 2 kilómetros del Territorio Ancestral denominado "Línea Negra", delimitado bajo la Resolución No. 837 del 4 de enero de 1973", en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el Proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico,

Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica), y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica** la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1: Sitios de Muestreo

Nombre del Sitio	Puerto	Departamento	Latitud	Longitud
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle 1	Cartagena	Bolívar	10°24'17.60"N	75°31'54.15"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle contenedor extremo oriental	Cartagena	Bolívar	10°24'16.91"N	75°31'45.27"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle contenedor extremo occidental	Cartagena	Bolívar	10°24'20.86"N	75°32'16.83"W
Muelle Bosque	Cartagena	Bolívar	10°23'59.56"N	75°31'38.22"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle contenedores CONTECAR 1	Cartagena	Bolívar	10°22'39.40"N	75°30'39.28"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle contenedores CONTECAR2	Cartagena	Bolívar	10°22'28.44"N	75°30'33.86"W
Ecopetrol Muelle Petrolero Terminal Néstor Pineda	Cartagena	Bolívar	10°20'32.40"N	75°30'55.72"W
Ecopetrol Terminal Petrolero marítimo (3 sitios)	Cartagena	Bolívar	10°19'3.43"N	75°30'43.35"W
Ecopetrol Coveñas-Boyas Petroleras TLU-1,2,3 (15-17 km. mar adentro)	Coveñas	Sucre	aprox. 9°30'0.28"N	aprox. 75°41'10.96"W
Ecopetrol Coveñas - Muelle Servicio	Coveñas	Sucre	9°24'48.76"N	75°41'28.15"W
Sociedad Portuaria Golfo Morrosquillo - Muelle Argos	Coveñas	Sucre	9°29'34.87"N	75°35'53.30"W

Sociedad Portuaria Santa Marta – Muelle INVEMAR	Santa Marta	Magdalena	11°15'1.44"N	74°13'13.03"W
Sociedad Portuaria Santa Marta – Muelle Carbón	Santa Marta	Magdalena	11°15'7.67"N	74°13'3.99"W
Sociedad Portuaria Santa Marta – Muelle Norte	Santa Marta	Magdalena	11°15'14.54"N	74°12'58.41"W
Sociedad Portuaria Santa Marta – Muelle Dole	Santa Marta	Magdalena	11°14'55.74"N	74°12'58.26"W
Santa Marta – Rompeolas Malecón 1	Santa Marta	Magdalena	11°14'32.17"N	74°12'59.88"W
Santa Marta – Rompeolas Malecón 2	Santa Marta	Magdalena	11°14'47.85"N	74°12'55.02"W
Ecopetrol – Boya Petrolera Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	11°13'10.81"N	74°15'10.92"W
Santa Marta Muelle Aeropuerto	Santa Marta	Magdalena	11°6'44.38"N	74°13'55.12"W
Santa Marta Muelle Carbón - 1	Santa Marta	Magdalena	11°6'30.05"N	74°13'47.03"W
Santa Marta Muelle Carbón - 2	Santa Marta	Magdalena	11°4'19.28"N	74°13'5.49"W
Santa Marta Muelle Carbón - 3	Santa Marta	Magdalena	11°2'35.28"N	74°14'28.48"W

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0014904 del 8 de Mayo de 2012.

SEGUNDO. Que en la Base de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

TERCERO. Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras, en la zona de influencia directa, para el proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1: Sitios de Muestreo

Nombre del Sitio	Puerto	Departamento	Latitud	Longitud
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle 1	Cartagena	Bolívar	10°24'17.60"N	75°31'54.15"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedor extremo oriental	Cartagena	Bolívar	10°24'16.91"N	75°31'45.27"W
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena – Muelle contenedor extremo occidental	Cartagena	Bolívar	10°24'20.86"N	75°32'16.83"W
Muelle Bosque	Cartagena	Bolívar	10°23'59.56"N	75°31'38.22"W
Sociedad Portuaria Regional de	Cartagena	Bolívar	10°22'39.40"N	75°30'39.28"W

Cartagena - Muelle contenedores CONTECAR 1				
Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - Muelle contenedores CONTECAR2	Cartagena	Bolívar	10°22'28.44"N	75°30'33.86"W
Ecopetrol Muelle Petrolero Terminal Néstor Pineda	Cartagena	Bolívar	10°20'32.40"N	75°30'55.72"W
Ecopetrol Terminal Petrolero marítimo (3 sitios)	Cartagena	Bolívar	10°19'3.43"N	75°30'43.35"W
Ecopetrol Coveñas-Boyas Petroleras TLU-1,2,3 (15-17 km. mar adentro)	Coveñas	Sucre	aprox. 9°30'0.28"N	aprox. 75°41'10.96"W
Ecopetrol Coveñas - Muelle Servicio	Coveñas	Sucre	9°24'48.76"N	75°41'28.15"W
Sociedad Portuaria Golfo Morrosquillo - Muelle Argos	Coveñas	Sucre	9°29'34.87"N	75°35'53.30"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle INVEMAR	Santa Marta	Magdalena	11°15'1.44"N	74°13'13.03"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Carbón	Santa Marta	Magdalena	11°15'7.67"N	74°13'3.99"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Norte	Santa Marta	Magdalena	11°15'14.54"N	74°12'58.41"W
Sociedad Portuaria Santa Marta - Muelle Dole	Santa Marta	Magdalena	11°14'55.74"N	74°12'58.26"W
Santa Marta - Rompeolas Malecón 1	Santa Marta	Magdalena	11°14'32.17"N	74°12'59.88"W
Santa Marta - Rompeolas Malecón 2	Santa Marta	Magdalena	11°14'47.85"N	74°12'55.02"W
Ecopetrol - Boya Petrolera Pozos Colorados	Santa Marta	Magdalena	11°13'10.81"N	74°15'10.92"W
Santa Marta Muelle Aeropuerto	Santa Marta	Magdalena	11°6'44.38"N	74°13'55.12"W
Santa Marta Muelle Carbón - 1	Santa Marta	Magdalena	11°6'30.05"N	74°13'47.03"W
Santa Marta Muelle Carbón - 2	Santa Marta	Magdalena	11°4'19.28"N	74°13'5.49"W
Santa Marta Muelle Carbón - 3	Santa Marta	Magdalena	11°2'35.28"N	74°14'28.48"W

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0014904 del 8 de Mayo de 2012.

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "BIOMARCADORES DE ESTRÉS AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS CONTAMINADOS EN EL CARIBE", localizado en jurisdicción del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar; el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, y el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste

inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Roa. Abogado D.C.P. *ZM*

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady K. Pérez Rueda. Ingeniera Topográfica D.C.P. *LKR*

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver. Abogada D.C.P. *MC*

Aprobó: Dra. Doris Aristizábal Ramírez. Antropóloga, Coordinadora Área Certificaciones D.C.P. *DR*

Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín Director D.C.P.